**INVITACIÓN PÚBLICA**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC 014-2020**

La presente invitación se realiza de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y contiene la información exigida por el Decreto 1082 de 2015.





ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

## INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación pública y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios requeridos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto de la presente Contratación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

## CAPÍTULO I

### 1.1. GENERALIDADES

### 1.1.1 OBJETO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VIDRIOS Y VENTANAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULAS DE CONTROL SOLAR, CAMBIO DE PIVOTES, VIDRIOS Y MARCOS, INSTALACIÓN DE PUERTAS VIDRIERAS Y SELLAMIENTO DE VENTANAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES MEDELLÍN Y ÁREA METROPOLITANA*".*

### 1.1.2 CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC

Los bienes o servicios que la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran clasificados dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, según la siguiente codificación del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPC, como se indica a continuación:

| Segmento | Familia | Clase | Descripción del producto |
|---|---|---|---|
| 72000000 | 72100000 | 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |

**1.1.3 PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor estimado para el presente proceso de selección del contratista de acuerdo con el presupuesto oficial, es la suma **OCHENTA Y SIETE MILLONES M/CTE ($87.000.000) M/CTE,** incluidos impuestos y contribuciones de Ley los cuales se encuentran financiados así:

| CDP | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Fecha expedición** | **Rubro** | **Recurso** | **Unidad Ejecutora** | **Valor CDP** |
| 3920 | 2020-02-06 | A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto servicios de Construcción) | 10 | 02 | $87.000.000 |
| | **TOTAL, DEL PRESUPUESTO uso pptal A 02 02 02 008 007** | | | | $87.000.000 |

**Nota 1:** El valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros **(sin decimales)**, para todos los efectos.

Lo proponentes no podrán exceder el valor unitario promedio establecido en el estudio de precios del mercado.

**Nota 2:** El contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial que asciende a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES MCTE ($87.000.000)** incluido el valor del IVA y





ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

demás contribuciones de ley; las cantidades de elementos podrían ser mayores de acuerdo con el valor ofertado dado a que las necesidades de la entidad son mayores.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación y apertura de las propuestas.

Para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

✓ Impuestos. Valor generado por concepto de impuestos, retenciones y **estampillas** con motivo del contrato, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, dependiendo del régimen en que se encuentre.

✓ **Estampillas:**

**Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid:** estampilla a favor del Politécnico Jaime Isaza Cadavid una suma equivalente al 0.4% del valor del presente contrato antes de IVA, de conformidad con la Ordenanza 16 del 1 de septiembre de 2009 expedida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y la Ley 1320 del 13 de julio de 2009 y la Circular 263 del 2009.

**Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia:** estampilla Pro Universidad Nacional una suma equivalente al 0.5% del valor del presente contrato antes de IVA conforme a lo establecido en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 *"Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia",* que en su artículo 8 señala: "*Base Gravable y Tarifa el sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos, en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%".*

✓ Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo y operativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

✓ Los demás gastos concernientes a la ejecución del contrato como dotación, elementos y medios para garantizar la prestación del servicio.

**1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **"MÍNIMA CUANTÍA"** por ser inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con lo establecido al manual de contratación de la entidad.

**1.3. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS:**

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

**1.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

- Medellín, Palacio de Justicia Carrera 52 No 42-73, ed. José Félix de Restrepo,
- Ed. José Hernández Arbeláez, Municipio de Rionegro Antioquia Carrera 47 Nº 60-50
- Ed. Álvaro Medina Ochoa. Municipio de Envigado Antioquia Carrera 43 Sur Nº 38-42.
- Horacio Montoya Gil Poblado.
- Horacio Montoya Gil – Apartado
- Palacio de Justicia de Turbo.
- Antiguo Edificio del Icetex - CL 49 CR 45-63
- Edificio Mariscal Sucre - CR 50 N° 51 - 23
- Edificio Nuevo Naranjal - Carrera 65 N° 45-20
- Edificio Autopalacé - CR 50 # 54 - 51 PISO 7
- Cespa - CR 83 # 47A - 47

  Y las demás sedes que llegaren a ser parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución se estima por **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el agotamiento de los recursos sin sobrepasar la vigencia del 2020.





ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

### 1.5. FORMA DE PAGO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, realizará el pago contra factura, de acuerdo con la prestación del servicio previa presentación de:

- La certificación de cumplido a satisfacción del servicio prestado, expedido por la Coordinadora del grupo de servicios administrativos
- La certificación de cumplido a satisfacción del despacho que recibe el servicio.
- La factura.
- El comprobante del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales del mes previo a la fecha de presentación de cada factura.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

### 1.6. CRONOGRAMA

Los procesos, fechas y lugares donde se realizarán los trámites del presente proceso de selección, se encuentran descritos a continuación:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR DE PUBLICACIÓN |
|---|---|---|
| Publicación de la invitación pública y estudios previos y análisis del sector | 18/08/2020 | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) |
| Observaciones a la Invitación Pública | Hasta el 20/08/2020 hasta las 5:00 p.m. | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) |
| Plazo para contestar las observaciones y publicación de adendas | 21/08/2020 | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) |
| Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso | 24/08/2020 hasta las 10:00 a.m. | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) |
| Periodo de Evaluación y Publicidad del informe de evaluación de las Ofertas | 25/08/2020 | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) |
| Plazo para subsanar los requisitos del informe de evaluación en caso de requerirse y observaciones al informe de evaluación | 26/08/2020 hasta las 4:00 p.m. | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) |
| Informe de Final y respuesta de observaciones | 27/08/2020 | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) |
| Publicación de la comunicación de Aceptación de la Oferta Ganadora. | 28/08/2020 | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) |





ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR DE PUBLICACIÓN |
|---|---|---|
| Suscripción del contrato | Dentro del día (1) días hábiles siguientes a la publicación de comunicación de aceptación de la oferta | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) |
| Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente invitación pública, lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes. | | |

**1.7 LUGAR Y CONSULTA DE DOCUMENTOS:** La totalidad de los documentos que conforman la Invitación Pública del presente Proceso de Selección, podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

**1.8 LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS:** Se realizará a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

**1.9 GUÍA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN SECOP II**: Los proponentes que deseen presentarse como forma asociativa, deberán crearse como tal en el SECOP II, aplicando la guía para la creación de proponentes plurales.

**1.10 CONTRATO ELECTRÓNICO:** El contrato producto del presente proceso de selección, se firmará de forma electrónica en el Secop II y el contratista deberá cumplir con los descrito en el anexo de clausulado del mismo.





ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

## CAPÍTULO II

Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VIDRIOS Y VENTANAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULAS DE CONTROL SOLAR, CAMBIO DE PIVOTES, VIDRIOS Y MARCOS, INSTALACIÓN DE PUERTAS VIDRIERAS Y SELLAMIENTO DE VENTANAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES MEDELLÍN Y ÁREA METROPOLITANA".

### 2.2 CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:

Los bienes o servicios que la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran clasificados dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, según la siguiente codificación del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPC, como se indica a continuación:

| Segmento | Familia | Clase | Descripción del producto |
|---|---|---|---|
| 72000000 | 72100000 | 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |

## CAPÍTULO III

Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Debido a que La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, no cuenta con personal especializado para la realización de las labores de estos mantenimientos, requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas. Se aclarará que el mantenimiento y/o las reparaciones se harán de acuerdo con las necesidades que vayan surgiendo en el Área Administrativa, según las especificaciones que se describen a continuación.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND |
|---|---|---|
| 1 | Corte de vidrio de 6mm | M |
| 2 | Corte de vidrio de 4mm | M |
| 3 | Desmonte de puerta vidriera existente | UND |
| 4 | Desmonte de ventana 1.30 cm x 1.66 cm abatible | UND |
| 5 | Empaque para ventana en modulo fijo | M |





ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

| | | |
|---|---|---|
| 6 | Mantenimiento de gato hidráulico de piso para puerta vidriera. Incluye revisión interna, cambio de aceite, calibración y cambio de elementos dañados | UND |
| 7 | Retiro de película de protección solar existente (Incluye limpieza de vidrio) | M2 |
| 8 | Sellamiento con silicona para vidrio y aluminio | M |
| 9 | Sellamiento de ventanas con Adhesivo Sellador Poliuretano | M |
| 10 | Sellamiento de ventanas con platinas 1/8 X 2 Pulgadas | UND |
| 11 | Sillar de ventana 50/20 en aluminio | M |
| 12 | Suministro e instalación cabezal de ventana 6mm en aluminio mate | M |
| 13 | Suministro e instalación de Brazo 10" para ventana proyectante (Juego 2 unidades x ventana). | JUEGO |
| 14 | Suministro e instalación de Brazo 8" para ventana proyectante (Juego 2 unidades x ventana). | JUEGO |
| 15 | Suministro e instalación de balineras para ventana corrediza | UND |
| 16 | Suministro e instalación de gato hidráulico de piso para puerta vidriera. | UND |
| 17 | Suministro e instalación de brazo hidráulico para puerta vidriera. | UND |
| 18 | Suministro e instalación de gato hidráulico para cualquier tipo de puerta (metálica, aluminio, madera) superior a los 80 Kg hasta 150Kg. Certificación UL - 3 horas cortafuego. Fuerza ajustable por regulación de resorte 1 - 6 ANSI Grado 1; 2.000.000 ciclos de apertura, permite apertura hasta 180°. | UND |
| 19 | Suministro e instalación de gato hidráulico para cualquier tipo de puerta (metálica, aluminio, madera) de hasta 80Kg. Certificación UL - 3 horas cortafuego. Fuerza ajustable por regulación de resorte 1 - 6 ANSI Grado 1; 2.000.000 ciclos de apertura, permite apertura hasta 180°. | UND |
| 20 | Suministro e instalación de guías para ventana corrediza. | UND |
| 21 | Suministro e instalación de pasador o chapa para ventana. | UND |
| 22 | Suministro e instalación de Película Control Solar Metálica. Tonalidad: Reflectivo plata Control Rayos UV 99% Energía solar rechazada 79%. películas permite conservar niveles de luz medios y bajos (50%, 35%, 25%, 20%, 15%, 10%), bloqueando el 99% de los rayos ultravioleta y rechazando hasta el 91% de los Rayos Infrarrojos. | M2 |
| 23 | Suministro e instalación de Película Control Solar Cerámica. bloqueando el 99% de los rayos ultravioleta y rechazando hasta el 91% de los Rayos Infrarrojos. Películas permite conservar niveles de luz medios y bajos (50%, 35%, 25%, 20%, 15%, 10%), | M2 |
| 24 | Suministro e instalación de película sanblastig, especiales y con logos. | M2 |
| 25 | Suministro e instalación de juego de pivotes (2 x ventana). | JUEGO |
| 26 | Suministro e instalación de puerta vidriera corrediza en vidrio templado de 10 mm y perfilería en aluminio (incluye zócalo, accesorios, chapa de seguridad) | M2 |
| 27 | Suministro e instalación de puerta de cristal templado de 9 mm, incluye bisagras, tensores, pivote esquinero, pivote de piso, cerradura yale, hechura de caja, chapeta esc recibidor, zócalo cerrojo, zócalo de cerradura y empaque. | M2 |
| 28 | Suministro e instalación de tapa para gato hidráulico. | UND |
| 29 | Suministro e instalación de ventana corrediza (1.30 cm x 90cm) en vidrio de 4 mm y perfilería en aluminio. Incluye guías, balineras, chapa, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | UND |

| | | |
|---|---|---|
| 30 | Suministro e instalación de ventana proyectante de (0.44m x 0.66m) en vidrio común de 4 mm y perfilería en aluminio mate. (incluye manija) | UND |
| 31 | Suministro e instalación de vidrio común de 4 mm | M2 |
| 32 | Suministro e instalación de vidrio común de 6 mm | M2 |
| 33 | Suministro e instalación de vidrio templado de 6 mm. | M2 |
| 34 | Suministro e instalación de vidrio templado de 9 mm. | M2 |
| 35 | Suministro e instalación manija para ventana proyectante fabricada en aluminio, lado derecho o izquierdo. | UND |

**NOTA:** La Dirección Ejecutiva Seccional, podrá requerir otros elementos no previstos en el anexo técnico, en este caso particular se acordará el precio previamente mediante acta de acuerdo a los precios del mercado, previo aval del supervisor del contrato.

La evaluación se realizará con base en el cuadro anterior, para facilitar a la entidad en la comparación de precios por cada proponente.

## CAPÍTULO IV

Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, es la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES M/CTE ($87.000.000) MCTE** incluido impuestos y contribuciones de Ley.

| CDP | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Fecha expedición** | **Rubro** | **Recurso** | **Unidad Ejecutora** | **Valor CDP** |
| 3920 | 2020-02-06 | A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto servicios de Construcción) | 10 | 02 | $87.000.000 |
| | **TOTAL, DEL PRESUPUESTO uso pptal A 02 02 02 008 007** | | | | $87.000.000 |

**Nota 1:** El valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros **(sin decimales)**, para todos los efectos.

Lo proponentes no podrán exceder el valor unitario promedio establecido en el estudio de precios del mercado.

**Nota 2:** El contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial que asciende a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES MCTE ($87.000.000)** incluido el valor del IVA y demás contribuciones de ley; las cantidades de elementos podrían ser mayores de acuerdo con el valor ofertado dado a que las necesidades de la entidad son mayores.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación y apertura de las propuestas.

**4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:**

Para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

- ✓ Impuestos. Valor generado por concepto de impuestos, retenciones y **estampillas** con motivo del contrato, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, dependiendo del régimen en que se encuentre.

- ✓ **Estampillas:**

**Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid:** estampilla a favor del Politécnico Jaime Isaza Cadavid una suma equivalente al 0.4% del valor del presente contrato antes de IVA, de conformidad con la Ordenanza 16 del 1 de septiembre de 2009 expedida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y la Ley 1320 del 13 de julio de 2009 y la Circular 263 del 2009.

**Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia:** estampilla Pro Universidad Nacional una suma equivalente al 0.5% del valor del presente contrato antes de IVA conforme a lo establecido en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 *"Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia",* que en su artículo 8 señala: "*Base Gravable y Tarifa el sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos, en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%".*

- ✓ Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo y operativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

- ✓ Los demás gastos concernientes a la ejecución del contrato como dotación, elementos y medios para garantizar la prestación del servicio.

**4.3 ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:**

El Grupo de Servicios Administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita la prestación del servicio, realizó el respectivo estudio de mercado, invitando a cotizar a través de solicitud y recibo de cotizaciones por medios electrónicos, a la fecha solo se recibieron dos cotizaciones.

Las cotizaciones recibidas son las descritas en el siguiente cuadro:





ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | COTIZACION 1 | | | COTIZACION 2 | | | PROMEDIO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA |
| 1 | Corte de vidrio de 6mm | M | $ 16.000 | $ 3.040 | $ 19.040 | $ 18.000 | $ 3.420 | $ 21.420 | $ 17.000 | $ 3.230 | $ 20.230 |
| 2 | Corte de vidrio de 4mm | M | $ 15.000 | $ 2.850 | $ 17.850 | $ 18.000 | $ 3.420 | $ 21.420 | $ 16.500 | $ 3.135 | $ 19.635 |
| 3 | Desmonte de puerta vidriera existente | UND | $ 60.000 | $ 11.400 | $ 71.400 | $ 72.000 | $ 13.680 | $ 85.680 | $ 66.000 | $ 12.540 | $ 78.540 |
| 4 | Desmonte de ventana 1.30 cm x 1.66 cm abatible | UND | $ 60.200 | $ 11.438 | $ 71.638 | $ 60.200 | $ 11.438 | $ 71.638 | $ 60.200 | $ 11.438 | $ 71.638 |
| 5 | Empaque para ventana en modulo fijo | M | $ 7.250 | $ 1.378 | $ 8.628 | $ 8.250 | $ 1.568 | $ 9.818 | $ 7.750 | $ 1.473 | $ 9.223 |
| 6 | Mantenimiento de gato hidráulico de piso para puerta vidriera. Incluye revisión interna, cambio de aceite, calibración y cambio de elementos dañados | UND | $ 112.000 | $ 21.280 | $ 133.280 | $ 108.000 | $ 20.520 | $ 128.520 | $ 110.000 | $ 20.900 | $ 130.900 |
| 7 | Retiro de película de protección solar existente (Incluye limpieza de vidrio) | M2 | $ 42.000 | $ 7.980 | $ 49.980 | $ 51.000 | $ 9.690 | $ 60.690 | $ 46.500 | $ 8.835 | $ 55.335 |
| 8 | Sellamiento con silicona para vidrio y aluminio | M | $ 5.600 | $ 1.064 | $ 6.664 | $ 5.920 | $ 1.125 | $ 7.045 | $ 5.760 | $ 1.094 | $ 6.854 |
| 9 | Sellamiento de ventanas con Adhesivo Sellador Poliuretano | M | $ 8.400 | $ 1.596 | $ 9.996 | $ 9.120 | $ 1.733 | $ 10.853 | $ 8.760 | $ 1.664 | $ 10.424 |
| 10 | Sellamiento de ventanas con platinas 1/8 X 2 Pulgadas | UND | $ 182.000 | $ 34.580 | $ 216.580 | $ 184.600 | $ 35.074 | $ 219.674 | $ 183.300 | $ 34.827 | $ 218.127 |
| 11 | Sillar de ventana 50/20 en aluminio | M | $ 25.200 | $ 4.788 | $ 29.988 | $ 26.640 | $ 5.062 | $ 31.702 | $ 25.920 | $ 4.925 | $ 30.845 |
| 12 | Suministro e instalación cabezal de ventana 6mm en aluminio mate | M | $ 25.200 | $ 4.788 | $ 29.988 | $ 26.820 | $ 5.096 | $ 31.916 | $ 26.010 | $ 4.942 | $ 30.952 |
| 13 | Suministro e instalación de Brazo 10" para ventana proyectante (Juego 2 unidades x ventana). | JUEGO | $ 70.000 | $ 13.300 | $ 83.300 | $ 77.500 | $ 14.725 | $ 92.225 | $ 73.750 | $ 14.013 | $ 87.763 |
| 14 | Suministro e instalación de Brazo 8" para ventana proyectante (Juego 2 unidades x ventana). | JUEGO | $ 70.000 | $ 13.300 | $ 83.300 | $ 80.000 | $ 15.200 | $ 95.200 | $ 75.000 | $ 14.250 | $ 89.250 |
| 15 | Suministro e instalación de balineras para ventana corrediza | UND | $ 42.000 | $ 7.980 | $ 49.980 | $ 46.500 | $ 8.835 | $ 55.335 | $ 44.250 | $ 8.408 | $ 52.658 |
| 16 | Suministro e instalación de gato hidráulico de piso para puerta vidriera. | UND | $ 845.000 | $ 160.550 | $ 1.005.550 | $ 897.000 | $ 170.430 | $ 1.067.430 | $ 871.000 | $ 165.490 | $ 1.036.490 |
| 17 | Suministro e instalación de brazo hidráulico para puerta vidriera. | UND | $ 336.000 | $ 63.840 | $ 399.840 | $ 350.400 | $ 66.576 | $ 416.976 | $ 343.200 | $ 65.208 | $ 408.408 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | Suministro e instalación de gato hidráulico para cualquier tipo de puerta (metálica, aluminio, madera) superior a los 80 Kg hasta 150Kg. Certificación UL - 3 horas cortafuego. Fuerza ajustable por regulación de resorte 1 - 6 ANSI Grado 1; 2.000.000 ciclos de apertura, permite apertura hasta 180°. | UND | $ 378.000 | $ 71.820 | $ 449.820 | $ 355.000 | $ 67.450 | $ 422.450 | $ 366.500 | $ 69.635 | $ 436.135 |
| 19 | Suministro e instalación de gato hidráulico para cualquier tipo de puerta (metálica, aluminio, madera) de hasta 80Kg. Certificación UL - 3 horas cortafuego. Fuerza ajustable por regulación de resorte 1 - 6 ANSI Grado 1; 2.000.000 ciclos de apertura, permite apertura hasta 180°. | UND | $ 344.250 | $ 65.408 | $ 409.658 | $ 330.750 | $ 62.843 | $ 393.593 | $ 337.500 | $ 64.125 | $ 401.625 |
| 20 | Suministro e instalación de guías para ventana corrediza. | UND | $ 12.600 | $ 2.394 | $ 14.994 | $ 12.150 | $ 2.309 | $ 14.459 | $ 12.375 | $ 2.351 | $ 14.726 |
| 21 | Suministro e instalación de pasador o chapa para ventana. | UND | $ 21.000 | $ 3.990 | $ 24.990 | $ 20.250 | $ 3.848 | $ 24.098 | $ 20.625 | $ 3.919 | $ 24.544 |
| 22 | Suministro e instalación de Película Control Solar Metálica. Tonalidad: Reflectivo plata Control Rayos UV 99% Energía solar rechazada 79%. películas permite conservar niveles de luz medios y bajos (50%, 35%, 25%, 20%, 15%, 10%), bloqueando el 99% de los rayos ultravioleta y rechazando hasta el 91% de los Rayos Infrarrojos. | M2 | $ 77.000 | $ 14.630 | $ 91.630 | $ 74.250 | $ 14.108 | $ 88.358 | $ 75.625 | $ 14.369 | $ 89.994 |
| 23 | Suministro e instalación de Película Control Solar Cerámica. bloqueando el 99% de los rayos ultravioleta y rechazando hasta el 91% de los Rayos Infrarrojos. Películas permite conservar niveles de luz medios y bajos (50%, 35%, 25%, 20%, 15%, 10%), | M2 | $ 202.500 | $ 38.475 | $ 240.975 | $ 240.000 | $ 45.600 | $ 285.600 | $ 221.250 | $ 42.038 | $ 263.288 |
| 24 | Suministro e instalación de película sanblastig, especiales y con logos. | M2 | $ 105.000 | $ 19.950 | $ 124.950 | $ 116.250 | $ 22.088 | $ 138.338 | $ 110.625 | $ 21.019 | $ 131.644 |
| 25 | Suministro e instalación de juego de pivotes (2 x ventana). | JUEGO | $ 60.000 | $ 11.400 | $ 71.400 | $ 68.500 | $ 13.015 | $ 81.515 | $ 64.250 | $ 12.208 | $ 76.458 |
| 26 | Suministro e instalación de puerta vidriera corrediza en vidrio templado de 10 mm y perfilería en aluminio (incluye zócalo, accesorios, chapa de seguridad) | M2 | $ 975.000 | $ 185.250 | $ 1.160.250 | $ 1.162.500 | $ 220.875 | $ 1.383.375 | $ 1.068.750 | $ 203.063 | $ 1.271.813 |
| 27 | Suministro e instalación de puerta de cristal templado de 9 mm, incluye bisagras, tensores, pivote esquinero, pivote de piso, cerradura yale, hechura de caja, chapeta esc recibidor, zócalo cerrojo, zócalo de cerradura y empaque. | M2 | $ 975.000 | $ 185.250 | $ 1.160.250 | $ 1.162.500 | $ 220.875 | $ 1.383.375 | $ 1.068.750 | $ 203.063 | $ 1.271.813 |
| 28 | Suministro e instalación de tapa para gato hidráulico. | UND | $ 95.000 | $ 18.050 | $ 113.050 | $ 95.000 | $ 18.050 | $ 113.050 | $ 95.000 | $ 18.050 | $ 113.050 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | Suministro e instalación de ventana corrediza (1.30 cm x 90cm) en vidrio de 4 mm y perfilería en aluminio. Incluye guías, balineras, chapa, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | UND | $ 462.000 | $ 87.780 | $ 549.780 | $ 495.000 | $ 94.050 | $ 589.050 | $ 478.500 | $ 90.915 | $ 569.415 |
| 30 | Suministro e instalación de ventana proyectante de (0.44m x 0.66m) en vidrio común de 4 mm y perfilería en aluminio mate. (incluye manija) | UND | $ 242.200 | $ 46.018 | $ 288.218 | $ 257.770 | $ 48.976 | $ 306.746 | $ 249.985 | $ 47.497 | $ 297.482 |
| 31 | Suministro e instalación de vidrio común de 4 mm | M2 | $ 140.000 | $ 26.600 | $ 166.600 | $ 150.000 | $ 28.500 | $ 178.500 | $ 145.000 | $ 27.550 | $ 172.550 |
| 32 | Suministro e instalación de vidrio común de 6 mm | M2 | $ 168.000 | $ 31.920 | $ 199.920 | $ 180.000 | $ 34.200 | $ 214.200 | $ 174.000 | $ 33.060 | $ 207.060 |
| 33 | Suministro e instalación de vidrio templado de 6 mm. | M2 | $ 196.000 | $ 37.240 | $ 233.240 | $ 212.800 | $ 40.432 | $ 253.232 | $ 204.400 | $ 38.836 | $ 243.236 |
| 34 | Suministro e instalación de vidrio templado de 9 mm. | M2 | $ 266.000 | $ 50.540 | $ 316.540 | $ 288.800 | $ 54.872 | $ 343.672 | $ 277.400 | $ 52.706 | $ 330.106 |
| 35 | Suministro e instalación manija para ventana proyectante fabricada en aluminio, lado derecho o izquierdo. | UND | $ 25.200 | $ 4.788 | $ 29.988 | $ 27.000 | $ 5.130 | $ 32.130 | $ 26.100 | $ 4.959 | $ 31.059 |
| | **VALOR TOTAL** | | $ 6.666.600 | $ 1.266.654 | $ 7.933.254 | $ 7.288.470 | $ 1.384.809 | $ 8.673.279 | $ 6.977.535 | $ 1.325.732 | $ 8.303.267 |

**Nota 1:** Lo proponentes no podrán exceder el valor unitario promedio establecido en el estudio de precios del mercado.

**Nota 2:** El contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial que asciende a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES MCTE ($87.000.000)** incluido el valor del IVA y demás contribuciones de ley; las cantidades de elementos podrían ser mayores de acuerdo con el valor ofertado dado a que las necesidades de la entidad son mayores.

**4.4. FINANCIACIÓN:**

El valor estimado para el presente proceso de selección se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, así:

| CDP | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Fecha expedición** | **Rubro** | **Recurso** | **Unidad Ejecutora** | **Valor CDP** |
| 3920 | 2020-02-06 | A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto servicios de Construcción) | 10 | 02 | $87.000.000 |
| | **TOTAL, DEL PRESUPUESTO uso pptal A 02 02 02 008 007** | | | | $87.000.000 |

**4.5. SEGUROS, DERECHOS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**:

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación y apertura de las propuestas.

**Estampillas:**

La Dirección Seccional deducirá del primer pago, por concepto de la estampilla a favor del Politécnico Jaime Isaza Cadavid una suma equivalente al 0.4% del valor del presente contrato antes de IVA, de conformidad con la Ordenanza 16 del 1 de septiembre de 2009 expedida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y la Ley 1320 del 13 de julio de 2009 y la Circular 263 del 2009.

**Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia:** estampilla Pro Universidad Nacional una suma equivalente al 0.5% del valor del presente contrato antes de IVA conforme a lo establecido en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 *"Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia",* que en su artículo 8 señala: "*Base Gravable y Tarifa el sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos, en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%".*

## CAPÍTULO V
## 5. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS:

### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Al presente proceso de selección, pueden comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, que reúnan los requisitos habilitantes necesarios para participar, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 Ley 1150 de 2007, concordante con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.2.2.5., y 2.2.1.1.2.2.8., del decreto 1082 de 2015.

### 5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; donde el proponente descargará y diligenciará el formato carta de presentación de la oferta en la forma y términos indicados en el **ANEXO 1**.

### 5.1.2. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente descargará y diligenciará el **ANEXO 2**, en la forma y términos allí indicados y deberá dar aplicación a la guía para la creación de proponente plural establecida por Colombia Compra Eficiente.

### 5.1.3. EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL:

### a. PERSONA NATURAL

Debe ser mayor de edad, estar inscrito en el Registro Mercantil, y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; todo lo cual se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro de mínimo un (1) año de antelación a la apertura del proceso y debe estar debidamente renovado, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso. Lo anterior únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.

### b. PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección; lo anterior, se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente y debe haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuya fecha de expedición no podrá

ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y debe estar debidamente renovado, la duración de la sociedad debe abarcar como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

**c. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar lo descrito en los anteriores literales.

**d. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO**

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

**5.1.4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):**

El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

**5.1.5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará la respectiva copia legible de la cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal, el representante del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará la copia legible de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia legible de su cédula de ciudadanía si es colombiano o copia de su cédula de extranjería y/o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

**5.1.6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando **planilla del último mes de pago y certificación (ANEXO 6)** en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro del último mes anterior a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso.

Si es persona natural se deben presentar **planilla del último mes de pago y certificado de pago de los citados aportes (ANEXO 6)** en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes.

En cumplimiento del Decreto 723 del 2013 el proponente al que se le llegare adjudicar el contrato, deberá aportar la certificación de afiliación a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) de la (s) persona (as) que ejecutarán el contrato, en la misma fecha que se suscriba el acta de inicio.

**5.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS:**

Los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría, donde acrediten no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Además, las certificaciones de antecedentes disciplinaros que expide la Procuraduría General de la Nación y los certificados de antecedentes judiciales y de convivencia (Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC), que expide la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, le corresponde verificar en las páginas Web, de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizan las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

**5.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 5):**

El proponente descargará y diligenciará el formato **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, en la forma y términos indicados en el **ANEXO 5**.

**5.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:**

**5.2.1. EXPERIENCIA HABILITANTE:**

El oferente deberá allegar máximo dos (2) Certificaciones de experiencia ***cuyo objeto debe ser relacionado con el objeto a contratar,*** con un monto igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial, debidamente firmada por la entidad contratante. Este valor puede ser el resultado de una sola certificación o la sumatoria del valor de las dos (02) certificaciones.

La experiencia exigida deberá acreditarse mediante la certificación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre o Razón social del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Calidad en el cumplimiento del objeto contratado
- Igualmente deberá contener la información de multas o sanciones decretadas, si las tiene.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, donde se deberá anexar una copia legible del contrato ejecutado o el documento de conformación de la respectiva forma asociativa.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación.

Si en las certificaciones aportadas se relaciona más de un contrato, se deberá expresar por el proponente con cuáles contratos acreditará la experiencia, ya que sólo se permite la certificación de dos contratos.

Si la Propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida podrá ser acreditada en proporción a su participación, entre todos o por uno solo de los integrantes, siempre y cuando éste tenga una participación en el consorcio o unión temporal u otra forma asociativa mayor o igual al 70%, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMINISBLE.

Si el objeto del contrato certificado es compuesto, vale decir, si se certifica el objeto del presente proceso y otras actividades, se deberá acreditar que monto corresponde al objeto relacionado con el presente proceso de selección, ya que la experiencia a acreditar debe estar relacionada con el objeto a contratar.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente estudio. No obstante, lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín podrá verificar la información suministrada y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

**Nota**: Si el documento allegado certifica multas, calidad deficiente o similar, esta certificación no será tenida en cuenta como experiencia.

**NOTA: LOS CERTIFICADOS QUE NO CUENTEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA POR LA ENTIDAD.**

**5.2.2. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS:**

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO N°4 "CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS"** diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección.

**5.3. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS:**

**5.3.1. OFERTA ECONÓMICA:**

El valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales) para todos los efectos.

El proponente descargará y diligenciará el formato **PROPUESTA ECONÓMICA**, en la forma y términos indicados en el **ANEXO 3**.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores y omisiones en que incurra al presentar su oferta económica, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta.

## CAPITULO VI

**6.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:**

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio contractual del contrato están determinados básicamente por circunstancias netamente atribuidas a factores de imprevisibilidad e irresistibilidad, o, por ende, al hecho del príncipe, cuyas causales deben ser atribuidas a alguna de las partes, según lo reitera en diferentes ocasiones la Jurisprudencia del Consejo de Estado.

**NOTA:** Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, teniendo en cuenta la experiencia y experticia que poseen en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio contractual, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio y los artículos 3 y 5 de la ley 80 de 1993, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que

pueden ser previsibles por el posible proponente futuro contratista, que afecten el equilibrio contractual y que no fueron manifestadas en la oportunidad prevista en la invitación pública.

A continuación, se detallan algunos riesgos que pueden presentarse para el contrato, tanto en la etapa previa como en la ejecución del mismo:

| | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Operacional | Inadecuada prestación del servicio. | Retraso en la prestación del servicio. | 2 | 2 | 2 | Riesgo bajo | Contratista | El contratista debe prever este riesgo y cubrirlo, mediante la suscripción de pólizas de calidad en la prestación del servicio, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al término y 4 meses más | 2 | 2 | 2 | Medio | SI | Contratista | Fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. | Tiempo de Ejecución de contrato y cuatro (4) meses más. | Revisión por parte del supervisor | Durante la ejecución del contrato, y hasta el vencimiento del término establecido en la respectiva póliza. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Regulatorio | Las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al plan de ordenamiento territorial y cualquier evento que modifiquen las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de las propuestas. | Variación en las condiciones del contrato, que pueden incidir en un desequilibrio contractual. | 1 | 1 | 1 | Riesgo bajo | Contratista-Entidad | La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín se ajustará a los lineamientos que en esta materia expida el Gobierno Nacional. Si el impuesto es directamente relacionado con materiales que se deban utilizar en la ejecución del contrato, el mayor costo deberá ser reconocido por parte del contratista, hasta el punto donde el mismo, pueda demostrar que está incurriendo en perdidas | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Contratista-Entidad | Inicio del contrato | Liquidación del contrato | Revisión por parte de la supervisión del contrato | Durante la ejecución del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Riesgo operacional | Incumplimiento del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato. | 2 | 2 | 2 | Riesgo Medio | contratista | Solicitar garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro meses (4) Mas. | 2 | 2 | 2 | Medio | SI | Contratista | Inicio del contrato | Liquidación del contrato | Revisión por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces | Durante la ejecución del contrato, y hasta el vencimiento del término establecido en la respectiva póliza. |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Riesgo ocupacional | El no pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus empleados. | Afectación de la ejecución contrato. | 2 | 2 | 2 | Riesgo Medio | Contratista | Solicitar garantía de pago de salarios y prestaciones sociales equivalente al veinte por ciento (20%) del total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. | 2 | 2 | 2 | Medio | SI | Contratista | Inicio del contrato | Liquidación del contrato | Revisión por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces | Durante la ejecución del contrato, y hasta el vencimiento del término establecido en la respectiva póliza. |

**6.2. 9. GARANTÍAS DEL BIEN O SERVICIO:**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, estima que los factores de riesgo que se presentan, pueden afectar el equilibrio económico del contrato, y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista durante la ejecución del mismo, estos riesgos deben ser trasladados al contratista, por lo tanto, es necesario, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, exigir la constitución de pólizas específicas para la ejecución del contrato.

Los riesgos no asumidos por la Dirección Ejecutiva Seccional serán trasladados al contratista quien suscribirá las siguientes garantías, según lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

| **Amparo** | **Porcentaje del valor contratado** | **Duración** |
|---|---|---|
| Cumplimiento de obligaciones contractuales | 20% | Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad en la prestación del servicio | 20% | Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indenminaciones | 20% | Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| Responsabilidad Extracontractual | Doscientos (200) S.M.L.M.V. | El plazo de ejecución del Contrato |

Para efectos de respetar el plazo de ejecución anteriormente descrito, el contratista seleccionado se compromete a allegar las pólizas solicitadas en un término no mayor a dos (2) días contados a partir de la suscripción del contrato.

## CAPÍTULO VII
## RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y EVALUACIÓN

**7.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La oferta se presentará de manera electrónica a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

La oferta contendrá todos los documentos solicitados. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán ofertas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta. No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la contratación. Para el cual se realizará el acta de cierre en documento público.

Con posterioridad a la fecha de cierre no se aceptará a los oferentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín pueda solicitar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

Se entenderán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o por fuera del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, o cualquier otro medio diferente al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), con excepción de lo establecido en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se establece el correo electrónico procesosmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

**7.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:**

Se deben aportar los siguientes documentos, con el fin de verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica del proponente.

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada (anexo N°1).

2. Carta de conformación consorcial o de unión temporal en caso de existir (anexo N°2).

3. Fotocopia del RUT.

4. Existencia y capacidad legal:

a. Persona natural (certificado de matrícula mercantil en caso que el proponente sea propietario de establecimiento de comercio).
b. Persona jurídica (certificado de existencia y representación legal).
c. Consorcio o unión temporal (certificado matrícula de persona natural cuando se requiera y/o de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes).
d. Autorización del órgano societario al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

5. Documentos de identidad (copia de cédula de ciudadanía)

6. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales (certificación y planilla del último pago).

7. Certificación expedida por la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios, de conformidad con la Ley 610/2000 y Ley 1238 de 2008, y certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

**Otros documentos requeridos por la entidad**

- Propuesta económica (Anexo 3)
- Cumplimiento de especificaciones técnicas (Anexo 4)
- Compromiso anticorrupción (anexo 5)
- Certificado de pago de aportes a la seguridad social (anexo 6)
- Los demás señalados en la invitación pública y los estudios previos.

**7.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:**

- Cumplimiento de Condiciones Técnicas (Anexo 4).

- Certificaciones de experiencia.

**7.4. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS:**

- Propuesta económica (Anexo 3).

**7.5. LUGAR, HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN:**

En el presente proceso de contratación sólo se podrán presentar ofertas hasta la hora y fecha indicada en el cronograma. La recepción de las propuestas se realizará a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Seguidamente se le dará inicio al acta de cierre.

**7.6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Seccional evaluará la totalidad de los documentos de la oferta más favorable.

Para ello, a partir de la información contenida en el acta de cierre, en la que se inscribirán los datos de los oferentes participantes y el valor de su propuesta, la Entidad determinará la propuesta más favorable, verificará que aritméticamente esté correcta y que contenga la totalidad de los servicios solicitados, superado este control, verificará que los documentos solicitados cumplan con la información exigida y publicará el resultado.

**7.7. CAUSALES DE RECHAZO:**

**a.** Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o por un medio diferente al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).
**b.** Cuando el proponente no acepte, o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.
**c.** Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el objeto, número y clase de proceso de selección.
**d.** Cuando el proponente no cotice algunos de los ítems de la propuesta económica y/o varíe el formato de propuesta económica (anexo 3), cuando dicha situación impida la comparación de las propuestas.

**e.** Cuando no se presente la oferta económica o ésta supere el presupuesto oficial estimado y/o el valor promedio unitario del estudio de precios del mercado, antes de IVA.
**f.** Cuando no se acrediten todos los requisitos financieros, jurídicos y técnicos exigidos en la invitación pública, incluidos los anexos diseñados por la Entidad.
**g.** Cuando los proponentes hayan ejecutado cualquier tipo de contrato con LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN y hubiesen obtenido una calificación regular o mala, dentro de los dos años anteriores al cierre del presente proceso.
**h.** Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional.
**i.** Cuando se demuestre que el proponente, a la fecha de presentación de su propuesta, no se encuentra al día con el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley la Ley 1150 de 2007.
**j.** Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, con fallo en firme y ejecutoriado, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 Ley 610 de 2000.
**k.** Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes en el término establecido para ello en el cronograma de la invitación pública de conformidad con el Decreto 1082 de 2014 y sus modificaciones.
**l.** Cuando se presenten propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.
**m.** Cuando el objeto social del oferente no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la causal de rechazo se dará cuando el objeto social de todos los integrantes no corresponda o no esté directamente relacionado con la presente contratación.
**n.** Cuando los documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.
**o.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a La Dirección Ejecutiva Seccional.
**p.** No constituirse como forma asociativa desde el inicio del contrato y presentar propuesta como consorcio o unión temporal, de conformidad con la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.
**q.** Las demás contempladas en la ley.

**7.8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, podrá declarar desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, como son:

- **a.** Cuando no se presente propuesta alguna, es decir cuando falte voluntad de participación.
- **b.** Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

**7.9. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:**

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de dirimir un empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

**7.10. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:**

La entidad evaluará la oferta más favorable de conformidad con Art. 2.2.1.2.1.5.2 el Decreto 1082 de 2015, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes durante un (1) día hábil. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

**7.11. PUBLICIDAD DEL INFORME DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA Y TÉRMINO PARA CONOCER Y RESPONDER LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.**

Con base en la evaluación obtenida en los diferentes criterios de selección, se elaborará un cuadro resumen de la oferta, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, técnicos y el valor de la oferta económica. Los resultados de la evaluación serán publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), además permanecerán disponibles en la plataforma para el pleno conocimiento de los interesados.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones a dicho informe, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, a través el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas durante el periodo establecido para tal fin, a través el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Las observaciones presentadas por fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección serán tratadas como derecho de petición.

**7.12. COMUNICACIONES O ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

En el evento en que se efectúen cambios a la presente invitación pública, estos serán realizados únicamente mediante adendas o Actos Administrativos, los cuales pasaran a formar parte de la misma. Los comunicados serán publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. Ninguna declaración verbal afectará de manera alguna los términos, condiciones y modificaciones de la invitación pública.

**7.13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicará una comunicación de aceptación de la oferta, manifestando la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, el proponente quedará informado de la aceptación de la oferta. Corresponde adjudicar la presente contratación al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Medellín de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 163 de 1996.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado por la entidad, por causa imputable a él, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

## CAPÍTULO VIII
## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

### 8.1. CONTRATO ELECTRÓNICO

El contrato producto del presente proceso de selección, se firmará de forma electrónica a través de la plataforma transaccional Secop II, siguiendo la guía para hacer la gestión contractual en el Secop II de Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto, se entiende que el proponente adjudicatario acepta las condiciones establecidas en la presente invitación pública, sus anexos, adendas, los estudios previos y el clausulado de contrato presentado como **ANEXO No. 7,** el cual hace parte integral del contrato que se acepta en el Secop II, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente:

*"La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica.*

*El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa.*

*La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma".* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf)

### 8.2 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL**, a través de la Coordinadora del Grupo Servicios Administrativos, quien realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, además de vigilar las obligaciones establecidas en éste; de tal forma que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales en los términos y plazos establecidos en el contrato y los pliegos de condiciones o invitaciones públicas. Por consiguiente, las actuaciones de los supervisores estarán sujetas a los preceptos del Estatuto General de Contratación Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan).

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Firmar la minuta del contrato (tanto física como electrónicamente – SECOP II), a más tardar dentro del día hábil contado a partir de la fecha de entrega de la misma al contratista.

2. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la aprobación de la minuta contractual por parte de la entidad y el contratista (SECOP II).
3. Actualizar las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dos (02) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio; y así mismo, con cada modificación por adición y/o prórroga y/o suspensión y/o reinicio al contrato.
4. Suscribir el acta de inicio del contrato, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir del de la aprobación de las pólizas.
5. Cumplir con los requisitos de legalización del presente contrato.
6. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, oportuna, eficiente y eficaz, de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral de este contrato.
7. Comunicar por escrito a la supervisión del contrato, los problemas que surjan en el desarrollo del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
8. Cumplir con las directrices impartidas por parte de la supervisión del contrato.
9. Garantizar la calidad y oportunidad en el servicio de mantenimiento.
10. Entregar al supervisor del contrato las constancias de cumplido a satisfacción suscrita por el peticionario del servicio.
11. Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes.
12. Presentar oportunamente la factura, discriminando el servicio prestado, junto con certificado de pago de la seguridad social.
13. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección Ejecutiva Seccional a través del supervisor del contrato.
15. Mantener indemne a la Dirección Seccional de cualquier reclamación que pudiera presentarse con ocasión de la prestación del servicio contratado.
16. Realizar la Instalación y configuración de los bienes en los términos solicitados por el supervisor del contrato.
17. Realizar los Traslados, movimientos y/o retiro de los bienes en los términos solicitados por el supervisor del contrato.
18. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de toda y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación a saber:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND |
|---|---|---|
| 1 | Corte de vidrio de 6mm | M |
| 2 | Corte de vidrio de 4mm | M |
| 3 | Desmonte de puerta vidriera existente | UND |
| 4 | Desmonte de ventana 1.30 cm x 1.66 cm abatible | UND |
| 5 | Empaque para ventana en modulo fijo | M |
| 6 | Mantenimiento de gato hidráulico de piso para puerta vidriera. Incluye revisión interna, cambio de aceite, calibración y cambio de elementos dañados | UND |
| 7 | Retiro de película de protección solar existente (Incluye limpieza de vidrio) | M2 |

| | | |
|---|---|---|
| 8 | Sellamiento con silicona para vidrio y aluminio | M |
| 9 | Sellamiento de ventanas con Adhesivo Sellador Poliuretano | M |
| 10 | Sellamiento de ventanas con platinas 1/8 X 2 Pulgadas | UND |
| 11 | Sillar de ventana 50/20 en aluminio | M |
| 12 | Suministro e instalación cabezal de ventana 6mm en aluminio mate | M |
| 13 | Suministro e instalación de Brazo 10" para ventana proyectante (Juego 2 unidades x ventana). | JUEGO |
| 14 | Suministro e instalación de Brazo 8" para ventana proyectante (Juego 2 unidades x ventana). | JUEGO |
| 15 | Suministro e instalación de balineras para ventana corrediza | UND |
| 16 | Suministro e instalación de gato hidráulico de piso para puerta vidriera. | UND |
| 17 | Suministro e instalación de brazo hidráulico para puerta vidriera. | UND |
| 18 | Suministro e instalación de gato hidráulico para cualquier tipo de puerta (metálica, aluminio, madera) superior a los 80 Kg hasta 150Kg. Certificación UL - 3 horas cortafuego. Fuerza ajustable por regulación de resorte 1 - 6 ANSI Grado 1; 2.000.000 ciclos de apertura, permite apertura hasta 180°. | UND |
| 19 | Suministro e instalación de gato hidráulico para cualquier tipo de puerta (metálica, aluminio, madera) de hasta 80Kg. Certificación UL - 3 horas cortafuego. Fuerza ajustable por regulación de resorte 1 - 6 ANSI Grado 1; 2.000.000 ciclos de apertura, permite apertura hasta 180°. | UND |
| 20 | Suministro e instalación de guías para ventana corrediza. | UND |
| 21 | Suministro e instalación de pasador o chapa para ventana. | UND |
| 22 | Suministro e instalación de Película Control Solar Metálica. Tonalidad: Reflectivo plata Control Rayos UV 99% Energía solar rechazada 79%.películas permite conservar niveles de luz medios y bajos (50%, 35%, 25%, 20%, 15%, 10%), bloqueando el 99% de los rayos ultravioleta y rechazando hasta el 91% de los Rayos Infrarrojos. | M2 |
| 23 | Suministro e instalación de Película Control Solar Cerámica. bloqueando el 99% de los rayos ultravioleta y rechazando hasta el 91% de los Rayos Infrarrojos. Películas permite conservar niveles de luz medios y bajos (50%, 35%, 25%, 20%, 15%, 10%), | M2 |
| 24 | Suministro e instalación de película sanblastig, especiales y con logos. | M2 |
| 25 | Suministro e instalación de juego de pivotes (2 x ventana). | JUEGO |
| 26 | Suministro e instalación de puerta vidriera corrediza en vidrio templado de 10 mm y perfilería en aluminio (incluye zócalo, accesorios, chapa de seguridad) | M2 |
| 27 | Suministro e instalación de puerta de cristal templado de 9 mm, incluye bisagras, tensores, pivote esquinero, pivote de piso, cerradura yale, hechura de caja, chapeta esc recibidor, zócalo cerrojo, zócalo de cerradura y empaque. | M2 |
| 28 | Suministro e instalación de tapa para gato hidráulico. | UND |
| 29 | Suministro e instalación de ventana corrediza (1.30 cm x 90cm) en vidrio de 4 mm y perfilería en aluminio. Incluye guías, balineras, chapa, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. | UND |
| 30 | Suministro e instalación de ventana proyectante de (0.44m x 0.66m) en vidrio común de 4 mm y perfilería en aluminio mate. (incluye manija) | UND |
| 31 | Suministro e instalación de vidrio común de 4 mm | M2 |
| 32 | Suministro e instalación de vidrio común de 6 mm | M2 |
| 33 | Suministro e instalación de vidrio templado de 6 mm. | M2 |
| 34 | Suministro e instalación de vidrio templado de 9 mm. | M2 |

| | | |
|---|---|---|
| 35 | Suministro e instalación manija para ventana proyectante fabricada en aluminio, lado derecho o izquierdo. | UND |

19. El contratista deberá garantizar todos los elementos de seguridad a los trabajadores que realizaran las labores de mantenimiento.
20. El contratista garantizara que el personal que desarrollara la labor del mantenimiento tenga todos los certificados en altura vigentes.
21. Verificar antes de realizar un servicio que la solicitud se encuentra dentro de los requerimientos recibidos por la Coordinación Grupo Servicios Administrativos.
22. Informar oportunamente cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
24. Actualizar las pólizas con base en el Acta de Inicio y en caso de adición, prórroga u otrosí.
25. Informar a la supervisión del contrato, previo a fecha de terminación del contrato, sobre la necesidad de realizar adiciones, prórrogas, suspensiones, y/o modificaciones al contrato.
26. Suscribir el acta de liquidación del contrato a más tardar **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
27. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor o quien corresponda.
28. Suscribir las actas de inicio, recibo a satisfacción, liquidación, reuniones, comités, y demás actas que se deriven del contrato.
29. Garantizar los valores de los ítems de su propuesta de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica, la cual hace parte integral del presente contrato.
30. Diligenciar el formato beneficiario de cuenta de la Dirección Ejecutiva Seccional para la firma del contrato y aportar la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad bancaria, donde se indique que la Cuenta (Ahorros o corriente) en la cual se le consignarán los pagos, se encuentra activa.
31. Todas las demás establecidas en los documentos previos, en la invitación pública y en la Resolución 7025 de 2019 (Manual de Contratación de la entidad).
32. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL:**

1. Cancelar oportunamente las facturas presentadas por los servicios prestados.
2. Verificar los documentos para la legalización del contrato.
3. Efectuar la supervisión del presente contrato.
4. Las demás que se estipulen en la ejecución del contrato

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:**

1. Vigilancia, coordinación y desarrollo de la realización del objeto del presente contrato.
2. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
3. Llevar control de los servicios prestados y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio.

4. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las normas que le sean aplicables.
5. Solicitará cada servicio a través del formato establecido por la Dirección Seccional.
6. Confirmar el recibo a satisfacción del servicio realizado de acuerdo con la solicitud del despacho.
7. Tramitar las correspondientes facturas, teniendo en cuenta que las facturas correspondan con el avance en la ejecución.
8. Recibir los servicios dentro de la vigencia fiscal en que se celebre el contrato que resulte del presente proceso de selección.
9. Remitir a la Unidad de presupuesto el plan de pagos del contrato.
10. Velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a los programado, con el fin de realizar la correcta programación del PAC.
11. Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop II”.
12. Informar y sustentar oportunamente a la Unidad de Asistencia Legal a través de solicitud formal situaciones o hechos que ameriten iniciar las actuaciones administrativas para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepciones que goza la Entidad Estatal.
13. Informar hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
14. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop II”, teniendo presente que la factura corresponda con el avance en la ejecución.
15. Verificar el cumplimiento y pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el respectivo cumplido por el recibo a satisfacción de los servicios.
16. Informar al contratista las irregularidades que se presenten durante la ejecución.
17. Verificar mediante documentos idóneos como (recibos, constancias, soportes) el servicio prestado.
18. Proyectar el Acta de Liquidación.
19. Expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas, respecto los asuntos específicos que no consten en el contrato o en el Acta de Liquidación.
20. Solicitar oportunamente las adiciones al contrato.
21. Informar cualquier novedad al Director Ejecutivo Seccional.
22. Las demás establecidas en el manual de supervisión.

**8.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín podrá imponer bajo resolución motivada una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La cláusula penal pecuniaria también podrá hacerse efectiva cuando se celebre el contrato contraviniendo las prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993.

**8.4. MULTAS:**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, independiente de la aplicación de las cláusulas penal pecuniaria y de caducidad; La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín podrá imponer al Contratista, mediante resolución motivada, multas diarias sucesivas, por un valor que no supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

8.5. **CADUCIDAD:**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín podrá declarar la caducidad del presente contrato, mediante resolución motivada, en los siguientes casos: **a)** Por cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; y sus normas complementarias. **b)** Cuando a juicio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, el contratista no estuviere ejecutando correcta y eficientemente el objeto del contrato.

Para todos los procesos sancionatorios (multas, incumplimientos, caducidad) se dará aplicación a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2001, Decreto 1082 de 2015, Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo y Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Medellín.

8.6. **CESIÓN DEL CONTRATO:**

El contratista **NO** podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Medellín, donde ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

8.7. **TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales; cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato, frente a salarios, sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad.

8.8. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección se deberá liquidar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

8.9. **OBLIGACIONES LABORALES:**

Entre el personal que el contratista utilice para la prestación del servicio, y La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín **NO** existirá vínculo laboral alguno.

8.10. **SEGUROS, DERECHOS E IMPUESTOS:**

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación y apertura de las propuestas.

**Estampillas:**

La Dirección Seccional deducirá del primer pago, por concepto de la estampilla a favor del Politécnico Jaime Isaza Cadavid una suma equivalente al 0.4% del valor del presente contrato antes de IVA, de conformidad con la Ordenanza 16 del 1 de septiembre de 2009 expedida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y la Ley 1320 del 13 de julio de 2009 y la Circular 263 del 2009.

**Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia:** estampilla Pro Universidad Nacional una suma equivalente al 0.5% del valor del presente contrato antes de IVA conforme a lo establecido en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 *"Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia",* que en su artículo 8 señala: "*Base Gravable y Tarifa el sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos, en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%".*

- Y las demás que se encuentren establecidas por ley.

**8.11. INDEMNIDAD:**

Si por la actuación de EL CONTRATISTA se generaren perjuicios u obligaciones evaluables patrimonialmente en contra de LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLIN; aquel responderá por la totalidad del monto de los daños directos, reconocimientos e indemnizaciones a que haya lugar.

Para hacer efectiva esta indemnización, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLIN, notificará por escrito al CONTRATISTA, acerca del siniestro presentado o cualquier reclamo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la existencia de los mismos, debiendo éste acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento.

**8.12. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en el Acuerdo No. PSAA 16-10560 de agosto 11 de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"; se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2,Título 4, Capítulo 6; además, con la suscripción del contrato, se compromete para con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación del Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

**8.13. POLÍTICAS Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:**

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, y de lo establecido en el numeral 11.2.3. del manual de Contratación de la Entidad, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA, la Norma ISO 14001, y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, departamental y municipal.

Dado en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2020.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JUAN CARLOS PELAEZ SERNA**
**Director Ejecutivo Seccional**